I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000525

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

15 ABR 2013

Cerrillos, 15 ABR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1673/2013; el Memorándum N°1000/0243/2013 de la Dirección Jurídica; la Sexta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 25 de enero de 2013; el Memorándum N°800/46/2013 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/2134/2012, N°202/2211/2012, N°202/2217/2012 y N°202/2539/2012; el Certificado N°017/13 de la Secretaría Municipal; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2134/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada Propuesta Pública denominada **"CONTRUCCIÓN DE OBRA CIERRO PERIMETRAL PLAZA GOLFO DE MEXICO", ID 812-63-L112**, modificado mediante Decreto Exento N°202/2211/2012, cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/2217/2012, y mediante Decreto Exento N°202/2539/2013 se adjudicó la propuesta antes mencionada a la empresa **INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES INGECOM E.I.R.L.**

El Acuerdo Adoptado por el Concejo Municipal en su Sexta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 25 de enero de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIERRO PERIMETRAL PLAZA GOLFO DE MEXICO", ID 812-63-L112**., de fecha 11 de marzo de 2013, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°7027-2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA FLORES INGECOM E.I.R.L.**, R.U.T. N°76.000.022-1, representada por don Luis Germán Zúñiga Flores, cédula de identidad N°12.408.879-8, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Por este acto, don **LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados,

DECRETO EXENTO N°202/ 1000525 /2013

admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Las obras que se contratan consisten en el cerramiento perimetral de Plaza México, ubicada en Calle cinco de abril con calle Presidente Salvador Allende.

1.3. El precio del contrato es la suma de $23.650.367.- (veintitrés millones seiscientos cincuenta mil trecientos sesenta y siete pesos) I.V.A. incluido. Este valor no considerará reajuste alguno. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. El precio del contrato se pagará una vez finalizada la instalación y habilitación de las obras en concordancia con lo indicado en la Carta Gantt elaborada por el contratista y aprobada por la Unidad Técnica. El estado de pago de término de obras se presentará a Inspección Técnica de la obra cuando efectivamente se haya ejecutado el total de la obra.

1.4. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la Inspección técnica de la obra, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

1.5. El plazo de ejecución de las obras es de treinta y cinco días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el Inspector técnico de la obra correspondiente.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente 5% por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días corridos, contados desde la fecha de inicio de las obras, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final.

1.6.1. Acéptase el documento Boleta de Garantía N°3259708, del Banco Santander, por un monto de $1.182.518.- (un millón ciento ochenta y dos mil quinientos dieciocho pesos) con vigencia hasta el 30 del agosto de 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. Una vez aprobada la Recepción Final, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, con el fin de garantizar la **Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales**, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra y (se excluye lo referido al área verde) y cuya vigencia no podrá ser inferior a ocho meses contados desde la recepción final de la obra.

DECRETO EXENTO N°202/ 1000525 /2013

1.8. De acuerdo a lo declarado en el Anexo número siete, el Contratista NO incluye subcontrataciones.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.

1.10 La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el funcionario de la Dirección de Obras, don Tomy Wong Jonson, arquitecto, de acuerdo a Resolución Interna N° 800/184, de fecha 05 de octubre, del año 2012, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales, más las propias del cargo.

1.11. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras inmediatamente. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo.

1.12. Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo de materiales o de ejecución defectuosa de obras por parte de la Inspección Técnica por no cumplir con las condiciones del contrato, no constituye justificación para ampliar el plazo.

1.13. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

1.14. La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito al Contratista. En este caso el municipio pagará al Contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que se originen por la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

1.15. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.16. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo número seis, se deja constancia que don **LUIS GERMÁN ZÚÑIGA FLORES** es el único socio de la Empresa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000525

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.066. "Cierro Plazas" del presupuesto de municipal.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
I.T.O.
Secplan
Dirección de Obras Municipales
Contratista
Página Web